



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
14/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2129246M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
14/11/2025

José Vicente Ibor Ridaura, secretario general, del Ayuntamiento de Almussafes
CERTIFICO: Que por la Alcaldía se ha dictado la Resolución número 2746 del 31 de octubre de 2025 en idioma valenciano, siendo su traducción al castellano del siguiente tenor:

"Identificación del expediente: 2129246T. Bases para la concesión de subvenciones adquisición libros, material escolar, matrícula y transporte para alumnos de bachiller, ciclos formativos y universitarios curso 2024-2025"

A la vista de la Providencia de la Alcaldía de 25 de febrero de 2025, y en el marco del precepto constitucional del derecho a la Educación, es compromiso firme del Ayuntamiento de Almussafes promover y apoyar una educación de calidad y con la dimensión social de la educación, por la que se ha adoptado una política de becas y ayudas al estudio, para los y las estudiantes de la localidad, que garantice que ninguno de ellos o ellas abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Este compromiso se encuentra materializado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 (aprobado por el Pleno en fecha 14 de marzo de 2024) y la Ordenanza General de Subvenciones (aprobada por el Pleno en fecha 9 de enero de 2020).

Figura en el expediente informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 27 de junio de 2025, sobre sostenibilidad financiera y de fecha 18 de septiembre de 2025, sobre inexistencia de duplicidad.

Consta informe jurídico, suscrito por el Secretario en fecha 22 de septiembre de 2025, en el que se contempla la normativa que rige la convocatoria.

Consta igualmente informe del Director del Área con propuesta del Concejal delegado, de fecha 23 de octubre de 2025, así como informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable de fecha 30 de octubre de 2025.

El órgano competente para aprobar las bases de las convocatorias es la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que se establecen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local.

Por todo esto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de ayudas para subvenciones para la adquisición de libros, material escolar, matrícula y transporte para alumnos de bachiller, ciclos formativos y estudiantes universitarios para el curso 2024-2025.

Segundo. Publicar las bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en los tablones de anuncios municipales y en la página Web del Ayuntamiento.

Tercero. Autorizar el gasto máximo de 17.000,00 €, de los cuales 3.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3266-48900 y 14.000 euros a la aplicación 3264-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almussafes para el ejercicio 2025.

Y para que conste y surta efectos para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Almussafes el día de su firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALRW Q2D9 Y9CV D2DP

Certificado de traducción al castellano de la Resolución nº 2746 para su publicación en la BDNS - SEFYCU 7404120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1